

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Madrid –Cundinamarca catorce (14) de julio dos mil veintidós (2022)

PROCESO: 2022-0989

Se recibió la solicitud de tutela presentada por **LAURA YULIETH PERILLA CANO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.054.658.399, por intermedio de abogado, en contra de **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DEL CONJUNTO ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA**

Dicha solicitud pretende garantizar y proteger los derechos fundamentales de petición.

Por lo expuesto, el Juzgado:

RESUELVE:

ADMITIR el trámite de la tutela presentada por **LAURA YULIETH PERILLA CANO**, identificada con cedula de ciudadanía No.1.054.658.399, por intermedio de abogado, en contra de **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DEL CONJUNTO ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA**

Comuníquese a **REPRESENTANTE LEGAL O QUIEN HAGA SUS VECES DEL CONJUNTO ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA**, para que en el término no mayor a un (1) día envíe a este Despacho Judicial la respuesta al derecho de petición radicado el pasado 7 de junio y manifestando acerca de los hechos objetó de esta acción constitucional, allegue pruebas que pretenda hacer valer para su defensa, remita el acto administrativo o la documentación donde constes los antecedentes del acto que nos ocupa.

Envíese copia de la solicitud de tutela, para que conteste lo que crea conveniente.

Por secretaria ofíciase a la **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA**, para acredite la representación legal

Ofíciase a la alcaldía Municipal de Madrid, par que indique quien es **REPRESENTANTE LEGAL DEL CONJUNTO ARBOLEDA HACIENDA CASABLANCA**

Término para aportar los documentos solicitados un (1) día.

Téngase como pruebas, las solicitadas en el escrito introductorio que ofrezcan mérito probatorio, que pretendan hacer valer las partes en el caso de las presentes diligencias.

TENGASE al abogado(a) SANDRA KATERINE CANO ALFONSO, como apoderado(a) judicial de la parte demandante, en las condiciones y términos del poder conferido

NOTIFIQUESE y CUMPLASE.

JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA
JUEZ

..

Firmado Por:
Jose Eusebio Vargas Becerra
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Madrid - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **89d49fd1bce06b36115d651cfd57a3e04d60c00c9778d40eaf2660d0c23484bf**

Documento generado en 14/07/2022 08:29:22 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>